

Nombre del Servicio: Inclusión al Programa de Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente.

Objetivo: Contribuir en la mejora de condiciones alimenticias en la población infantil y erradicar la deserción escolar a través de la entrega de desayunos calientes a menores de edad inscritos en instituciones educativas oficiales (Preescolar y Primaria) en zonas marginadas, catalogadas con índices de desnutrición infantil o en riesgo.

Tipo de servicio: Presencial y Directo.

Tipo de usuario o población vulnerable: Niñas y niños, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria en el Municipio, que padezcan malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Requisitos para obtener el Servicio:

1. El beneficiario/a deberán acreditar su domicilio dentro del Municipio,
2. Estar inscrito en institución educativa (preescolar y primaria) dentro del Municipio y
3. Que su padre o tutor no percibe el suficiente ingreso para adquirir de manera particular el apoyo solicitado.

Documentación Requerida en original y copia:

- CURP,
- Acta de nacimiento,
- INE o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre, madre o tutor de la niña o niño,
- Comprobante de domicilio (recibo de pago de agua o luz),
- Presentar al SMDIF toma de peso y talla (emitida por el Centro de Salud),
- Contestación a la EMSA (por parte de padre, madre o tutor); y
- Carta compromiso de aceptación de los proyectos Desayuno Escolar Caliente firmada por padre, madre o tutor.
- Estudio Socioeconómico practicado por este organismo.

Área de atención:

- Dirección de Alimentación y Nutrición, ubicado en Oficinas SMDIF Zempoala, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 71, Colonia Centro, Zempoala, Hidalgo, C.P. 43838, Tel. 743 741 5596

Costo:

- Cuota de recuperación de \$00.90 por dotación de desayuno escolar caliente.

Área de pago:

- Dirección de Alimentación y Nutrición.

Formatos:

- No aplica.

Tiempo de respuesta:

- Para beneficiarios de nuevo ingreso depende de la disponibilidad de dotaciones por parte de DIF Estatal.

Vigencia:

- Ciclo escolar.

Fundamento Legal:

- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria;.
- Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.
- Reglas de Operación de Programas Alimentarios.
- Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala, Hidalgo.

